



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
GRUPO FUERZA DISPONIBLE**

GS - 2026- / COSEG – GUFUD - 29.25

Barranquilla, 18 de agosto de 2026

Señor
EDUARDO GREGORIO BENAVIDES GONZÁLEZ
Representante del Ministerio Público
Barranquilla

Asunto: Respuesta Solicitud No. 947939-20260728

Respetuosamente, me permito informar que, una vez verificados los registros y documentos que reposan en esta dependencia, se estableció que el señor FEDERICK ENRIQUE GALOFRE OCAMPO, procesado por los delitos de extorsión fabricación, tráfico, porte de armas de fuego, fue trasladado desde las instalaciones de custodia transitoria de la Policía Nacional hacia la Cárcel Distrital El Bosque el día 01 de octubre de 2025, quedando desde esa fecha bajo la custodia y responsabilidad de dicho establecimiento carcelario.

En consecuencia, para la fecha de los hechos puestos en conocimiento por el señor Agente del Ministerio Público, ocurridos durante la audiencia celebrada el 17 de julio de 2026, el mencionado ciudadano no se encontraba bajo la custodia, vigilancia ni responsabilidad de esta dependencia, razón por la cual no es posible emitir pronunciamiento respecto de las circunstancias relacionadas con las presuntas solicitudes de comunicación con familiares o defensor, ni sobre las actuaciones del personal de custodia referidas en el escrito de queja.

No obstante, esta dependencia ha realizado las gestiones correspondientes ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), remitiendo las respectivas solicitudes a través de los correos electrónicos juridica.rnorte@inpec.gov.co, rnorte@inpec.gov.co y asuntospenitenciarios.rnorte@inpec.gov.co, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

Por lo anterior, se considera que cualquier requerimiento relacionado con las condiciones de reclusión, comunicaciones, custodia o atención brindada al señor FEDERICK ENRIQUE GALOFRE OCAMPO con posterioridad al 01 de octubre de 2025 deberá ser atendido por la autoridad penitenciaria que ostenta su custodia y responsabilidad.

Lo anterior, para conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Capitan. **BRAYAN VALBUENA IBAÑEZ**
Comandante Gerencia PPL MEBAR

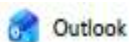
Elaborado por: PT MARYENIS PAYARES
Revisado por: CT BRAYAN VALBUENA IBAÑEZ
Fecha de elaboración: 18/08/2026
Ubicación C:\Users\Documents\2026\Oficios

Calle 56 # 11-102 Barrio la Sierra
Mebar.upi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1D5_OF-0001
VER: 8

Página 2 de 2

Aprobación: 14/04/2026



RV: URGENTE: Solicitud de protección y garantía de los derechos fundamentales del señor FEDERICK ENRIQUE GALOFRE OCAMPO

Desde MEBAR UPI <mebar.upi@policia.gov.co>

Fecha: Lun 3/06/2026 15:57

Para: Jurídica Rmorte <juridica.rmorte@inpec.gov.co>; morte <morte@inpec.gov.co>; asuntospenitenciarios.rmorte <asuntospenitenciarios.rmorte@inpec.gov.co>

1 archivo adjunto (198 KB)

SOLICITUD.pdf

Dios y Patria, Buenos tardes

Asunto: Envío Por Competencia

De conformidad al Código de Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 21. "Funcionario sin competencia" Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obra por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Atentamente;



Dios y
Patria

Capitán

ANNYE ORLEIDY TOBON ROA

Mebar.upi@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA



SICGMA

Barranquilla, Septiembre 9 de 2024

SEÑOR
DIRECTOR CARCEL DISTRITAL EL BOSQUE
E. S. D.

RADICACIÓN 080016001055202404373

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa le comunico a Ud. que en audiencia llevada a cabo el día de hoy este despacho dispuso lo siguiente:

RETENCIÓN INTRAMURAL en contra del **FREDERICK ENRIQUE CALOPIRE DOMINGO** IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. **1.145.387.529** por la presunta comisión del delito de EXTORSIÓN EN CONCURSO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE DE ARMA DE FUEGO Y 10 MUNICIONES EL DELITO DE AGRAVIADO EN GRADO DE TENTATIVA TIPO DE COAUTOR

Por lo anterior le solicito sea recibido, reseñado y mantenido privado de la libertad en ese centro carcelario a fin que cumpla la medida impuesta por este despacho, quien a partir de la fecha queda a órdenes del centro de servicios de la ciudad de Barranquilla.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

NESTOR SEBASTIÁN RAMÍREZ

JEP

Calle 40 No. 44-80 Piso 3
Antiguo Edificio Telecom
Correo: procurad@ramajudicial.gov.co
Teléfono de contacto 3002059035

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 19 de agosto 2026

Señor
EDUARDO GREGORIO BENAVIDES GONZÁLEZ
Representante del Ministerio Público
Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 947939-20260728

El suscrito Capitán Brayan Javier Balbuena Ibañez comandante de Compañía Fuerza Disponible de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No GS-2026-128573-MEBAR , de fecha 18 de Agosto de 2026, mediante el cual se da respuesta a la queja número 947939-20260728, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que fue trasladado desde las instalaciones de custodia transitoria de la Policía Nacional hacia la Cárcel Distrital El Bosque el día 01 de octubre de 2025, quedando desde esa fecha bajo la custodia y responsabilidad de dicho establecimiento carcelario..

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones>, desde el 18 de agosto de 2026 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio El Rosario.

Atentamente,



Capitan. **BRAYAN VALBUENA IBAÑEZ**
Comandante Gerencia PPL MEBAR

Elaborado por: PT MARYENIS PAYARES
Revisado por: CT BRAYAN VALBUENA IBAÑEZ
Fecha de elaboración: 19/08/2026
Ubicación C:\Users\Documents\2026\Oficios

Calle 56 # 11-102 Barrio la Sierra
Mebar.upi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0023			
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA		
Versión: 0			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, Diecinueve de Agosto de veintiséis 19-08-2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Capitán BRAYAN JAVIER BALVUEBA IBAÑEZ Se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez fue trasladado desde las instalaciones de custodia transitoria de la Policía Nacional hacia la Cárcel Distrital El Bosque el día 01 de octubre de 2025, quedando desde esa fecha bajo la custodia y responsabilidad de dicho establecimiento carcelario.

CONSTE



Capitán Brayan Javier Balvuela Ibañez
Comandante de Compañía Fuerza Disponible